



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064
E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com
PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

NIT: 834.000.196-0
Dane: 38159160034

CONTRATO DE COMPRA 202302 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA Y LA SEÑORA LOYDA HORTUA MONTERREY

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA
NIT: 834000196-0
ORDENADOR DEL GASTO: ISRAEL ANTONIO LOPEZ DUARTE
C.C. 7.160.337 DE TUNJA
CONTRATISTA LOYDA HORTUA MONTERREY
C.C. 63.561.593 de Bucaramanga
DIRECCION CARRERA 14 # 13-26 BARRIO CENTRO
CIUDAD SARAVERA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/TE (\$15.740.000)
PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) DÍAS
OBJETO: "COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y TINTAS DE IMPRESION, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA Y SUS SEDES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"

ISRAEL ANTONIO LOPEZ DUARTE, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía 7.160.337 de Tunja (Boyacá), quien actúa en calidad de rector, quien para efectos del presente contrato se denominará contratante por una parte y por el otro LOYDA HORTUA MONTERREY,, identificado con cédula de ciudadanía No 63.561.593 de Bucaramanga, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de COMPRA, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y TINTAS DE IMPRESION, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA Y SUS SEDES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON"



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064
E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com
PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Nº. 854.808.156-0
Date: 30/05/2024

Teniendo en cuenta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	TIINTA PARA IMPRESORA EPSON DE COLOR T01D PARA 20.000 PAGINAS	Unidad	06	760.000	4.560.000
2	TIINTA PARA IMPRESORA EPSON NEGRA T01D PARA 50.000 PAGINAS	unidad	02	900.000	1.800.000
3	JABON EN POLVO	3.000 gramos	100	26.000	2.600.000
4	COLORO	Galón	50	17.000	850.000
5	TRAPERO	Unidad	50	12.000	600.000
6	ESCOBAS	Unidad	50	7.600	380.000
7	BAJA TELARAÑA	Unidad	50	13.000	650.000
8	RECOGEDORES	Unidad	50	6.700	335.000
9	CEPILLO SANITARIO CON MANGO	Unidad	50	9.800	490.000
10	RASTRILLOS METALICOS	Unidad	50	22.000	1.100.000
11	BALDES PLASTICOS 15 LITROS	Unidad	50	16.000	800.000
12	BOLSAS PARA ASEO GRANDES	Paquete x 10 unidades	100	6.700	670.000
13	DESENFECTANTE LIQUIDO	Unidad	50	16.000	800.000
14	CREOLINA	Galón	05	21.000	105.000
TOTAL					15.740.000

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/TE (\$15.740.000).

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no supere los dos (02) días del año 2023, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por, la señora HASTRID VERA CUELLAR

QUINTA. FORMA DE PAGO: Se realizara un pago del 100% previo al cumplimiento de todos sus ítems y de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor del contrato. **SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de Materiales y Suministros – Rec Gratuidad, Según Certificado de Disponibilidad No. No. 0002 del 03 de marzo del 2023.

SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax(7) 8897064
E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com
PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría Educación Departamental Arauca, según Resolución número 910 expedida el 11 de abril de 2016 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Nº. 834.808.176-8
Dane 381591000014

Lo previsto en esta orden se registrará por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Puerto Rondón - Arauca, hoy 08 de junio de 2023.


Pbro. ISRAEL ANTONIO LÓPEZ DUARTE
Rector IE La Inmaculada
Ordenadora del Gasto


LOYDA HORTUA MONTERREY
Contratista

